



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-00971-00
DECLARATIVO ESPECIAL
SERVIDUMBRE**

Bogotá, D.C., 27 ABR 2022

De conformidad la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone:

1) El emplazamiento por edicto que durará fijado por tres (3) días en la Secretaría del Despacho y e igualmente debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se decreta el emplazamiento de los herederos indeterminados de **MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ QUINTERO** y **ANA MARIA DE LOS SANTOS JIMENEZ QUINTERO**, por secretaría procédase a dar cumplimiento al artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

2) Se requiere a la apoderada para que fije el Edicto en la puerta de acceso al inmueble objeto del proceso y si figura en el directorio telefónico de la localidad se remitirá por correo certificado copia del Edicto.

3) Igualmente infórmese al Juzgado Promiscuo de Suesca- Cundinamarca que la diligencia a practicar es la **autorización de la ejecución de la obras** que de acuerdo con el proyecto sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 y Decreto Legislativo 798 del 4 de Junio del 2020 mientras perdure la Emergencia Sanitaria con el objeto que realicen el debido acompañamiento ejecutor del proyecto.

Por secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G del P., en el sentido de indicar que se elabore un nuevo despacho comisorio en el que se indique que se comisiona para la diligencia de inspección judicial sobre el predio objeto del este proceso y no como se dijo en el anterior despacho comisorio.

Remítase copia autentica del auto admisorio junto con este auto y un oficio informándoles que debe realizarse la entrega, para que garanticen la efectividad de la orden judicial.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 28 ABR 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 049 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

ncrr